



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes de Lencinas, Roberto del 29/07 al 31/08 CUDAP:EXP-UNC:
0037401/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, al Profesor LENCINAS, ROBERTO EDUARDO (Legajo N° 28.383), en trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir las vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello:

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente, a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 29/07/2019 hasta el 31/08/2019:

- CUEVAS, NATALIA FERNANDA (Legajo N° 49.581), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- GEBAUER, VERÓNICA (Legajo N° 80.275), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- FUENTES, MARÍA JOSÉ (D.N.I. 31.262.360), en tres (3) horas cátedra de Francés I y en cuatro (4) horas cátedra de Francés II, desde el 01/08/2019.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.